



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

970-312X111

**CC. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
PRESENTES**

El que suscribe diputado Gerardo García Henestroza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de mi derecho de iniciativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del Artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y los Artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la presente iniciativa de DECRETO por la cual se determina eliminar el epígrafe “Sufragio efectivo. No reelección” de los documentos oficiales expedidos en el estado de Oaxaca, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El epígrafe “Sufragio efectivo. No reelección”, heredada del Plan de San Luis, que dio origen a la Revolución Mexicana, es una de las costumbres más generalizadas en la correspondencia oficial que se remite y se recibe en todas las dependencias públicas de los tres poderes del estado y sus municipios.

Francisco I. Madero publicó en 1909 su libro titulado *La sucesión presidencial en 1910, El Partido Nacional Democrático*; mediante el cual criticaba al régimen porfirista. Comentarios que estando debidamente fundamentados se basaban en un hartazgo colectivo.

Las razones que llevaron a Madero a utilizar, la frase manufacturada e inscrita en el plan de Ayala, están ligadas a la lucha democrática del pueblo mexicano, si bien la frase acuñada resultaba trascendente para el pueblo de México, las medidas a las que recurría Madero y el tono de sus demandas tenían contenido moderado, considerando la vía pacífica como método primordial para lograr el triunfo de sus principios políticos.

El rechazo de Porfirio Díaz a las propuestas de Madero, lo obligaron a organizar el partido anti reeleccionista e inicio su primera campaña electoral para la presidencia de la república, lo que provocó su encarcelamiento el 6 de junio de 1910, acusado de ultraje a las autoridades e incitación a la rebelión.

El 26 de junio de 1910 Porfirio Díaz se reeligió fraudulentamente, lo que obligó a Madero a convocar el Plan de San Luis; el lema del plan es precisamente "sufragio efectivo, no reelección".

Al ser derrocado el dictador y culminado el Porfiriato, los gobiernos que le sucedieron tomaron la determinación de recordar la motivación Maderista, estampando en todo documento oficial el conocido lema "Sufragio efectivo, no reelección", costumbre que ha llegado a nuestros días, sin que medie para ello algún acuerdo legislativo al respecto.

La Constitución Federal de 1917 fue por más de cien años estricto y claro en materia reeleccionista, por lo que varias reformas fortalecieron esa prohibición en casos de los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Locales, mientras que senadores, diputados y presidentes municipales no podían hacerlo para periodos inmediatos.

Sin embargo, con la intención de fortalecer las instituciones y la democracia en nuestro país, en 2014 se reformó la Constitución Federal en sus artículos 59 y 115 para permitir la reelección inmediata en algunos casos, continuando el impedimento para hacerlos en los casos de los ejecutivos ya comentados.

El 30 de junio de 2015, mediante decreto número 1263, la LXII Legislatura del Congreso de Oaxaca reforma la constitución para dar paso a la armonización del marco legal con las disposiciones de la Constitución Federal.

Entre los beneficios encontramos que permite a los ciudadanos calificar en las urnas el trabajo de quienes nos representan, ratificándolos o removiéndolos de acuerdo a su desempeño. Las agendas legislativas y planes de desarrollo municipal deberán tener una visión de largo plazo.

Ante esta nueva realidad, es necesario cuestionarnos sobre el uso cotidiano del epígrafe maderista y no seguir presentando la idea de la reelección como un elemento incompatible con el voto ciudadano y la democracia.

Es necesario precisar que con su eliminación no buscamos borrar la importancia histórica ni de la revolución ni de sus héroes. No pretendemos desvirtuar las luchas sociales que han forjado el destino de nuestra Nación y nos consagran a un futuro de paz y libertad. Mucho menos queremos que vuelva un régimen tirano o dictatorial a gobernar a México ni a ninguna entidad federativa.

Nos pronunciamos por el respeto que merece la historia, el honor de nuestros héroes, la plena libertad de los ciudadanos y una larga vida al pacto federal.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición de:

0300

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca decreta eliminar el epígrafe "Sufragio efectivo. No reelección", de la totalidad de documentos emitidos por las dependencias y oficinas públicas de los tres poderes del estado de Oaxaca, así como de sus municipios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 7 de julio de 2016.

**ATENTAMENTE  
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS.**

**DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA**